

Rob. Juan Pasofi 1960@hotmail
29-10-2021
3-24 P.M

25

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL

Andalucía (V.)

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

DTE: LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA.

DDO: WILLIAM HERNANDEZ PUERTA.

RAD: 2017-00024-00.

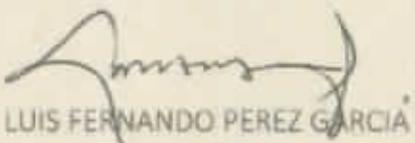
En calidad de demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito llegar a su despacho a fin de presentar la liquidación del crédito en el proceso referido, el que ha quedado liquidado desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 29 de octubre de 2021, liquidación que queda de la siguiente forma:

Capital \$2.700.00 + \$3.494.320 de Interés, nos da un total de \$6.194.320, valor al cual le resto los abonos que suman \$4.875.000, lo que nos arroja un saldo a mi favor por valor de \$1.319.320, más las costas liquidadas en el proceso.

Dejo así señor Juez, presentada la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.-

Adjunto la liquidación referida.

Comedidamente,



LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA

CC. No. 6.114.008 Andalucía (V.)

T.P. No. 114.322 C.S.J.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO															
ARTÍCULO 844 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO															
FECHA			CAPITAL			PROCESO			RADIACIÓN						
DÍA	MES	AÑO	\$ 2.700.000			EJECUTIVO			\$ 2.817						
30	18	2021				DEMANDADO			CUANTÍA						
DEMANDANTE			DEMANDADO			DEMANDADO									
LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA			WILLIAM HERNANDEZ PUERTA			WILLIAM HERNANDEZ PUERTA									
LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES DE MORA															
PERIODO LIQUIDADO															
RESOLUC.	FECHA	Ortado			Hecho			Interés Carterista Anual	Días	Días	Interés Comisivo Mensual	Días	Interés de Mora S. I. S.	CRÉDITO A LIQUIDAR	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año							Capital En Mora	Interés Mensual a Pagar
1912	28/12/2018	1	Febrero	2017	28	Febrero	2017	22,34%	1	1	1,718%	2.700.000	\$	65.010	
448	28/02/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,32%	1	1	1,718%	2.700.000	\$	206.700	
807	30/06/2017	1	Junio	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	1	1	1,718%	2.700.000	\$	208.700	
1288	29/08/2017	1	Octubre	2017	30	Diciembre	2017	21,89%	1	1	1,811%	2.700.000	\$	204.213	
4618	29/11/2017	1	Enero	2018	30	Marzo	2018	23,04%	1	1	1,722%	2.700.000	\$	215.333	
388	28/03/2018	1	Abril	2018	30	Junio	2018	23,48%	1	1	1,575%	2.700.000	\$	191.409	
820	28/06/2018	1	Julio	2018	30	Septiembre	2018	23,03%	1	1	1,441%	2.700.000	\$	187.203	
1284	28/08/2018	1	Octubre	2018	30	Octubre	2018	18,62%	1	1	1,519%	2.700.000	\$	61.155	
1321	31/10/2018	1	Noviembre	2018	30	Noviembre	2018	18,49%	1	1	1,488%	2.700.000	\$	60.719	
1708	29/11/2018	1	Diciembre	2018	30	Diciembre	2018	18,49%	1	1	1,487%	2.700.000	\$	60.438	
1822	27/12/2018	1	Enero	2019	30	Enero	2019	18,15%	1	1	1,478%	2.700.000	\$	59.691	
111	30/01/2019	1	Febrero	2019	28	Febrero	2019	18,19%	1	1	1,515%	2.700.000	\$	57.281	
388	28/02/2019	1	Marzo	2019	30	Marzo	2019	18,25%	1	1	1,488%	2.700.000	\$	60.188	
674	28/04/2019	1	Abril	2019	30	Abril	2019	18,32%	1	1	1,488%	2.700.000	\$	60.348	
937	28/04/2019	1	Mayo	2019	30	Mayo	2019	18,34%	1	1	1,482%	2.700.000	\$	60.340	
828	28/05/2019	1	Junio	2019	30	Junio	2019	18,28%	1	1	1,619%	2.700.000	\$	65.070	
1018	31/05/2019	1	Julio	2019	30	Julio	2019	18,32%	1	1	1,610%	2.700.000	\$	63.340	
1018	31/07/2019	1	Agosto	2019	30	Agosto	2019	18,32%	1	1	1,610%	2.700.000	\$	63.340	
1148	30/08/2019	1	Septiembre	2019	30	Septiembre	2019	18,32%	1	1	1,610%	2.700.000	\$	63.340	
1283	28/08/2019	1	Octubre	2019	30	Octubre	2019	18,10%	1	1	1,682%	2.700.000	\$	64.530	
1374	30/10/2019	1	Noviembre	2019	30	Noviembre	2019	18,07%	1	1	1,588%	2.700.000	\$	64.280	
1603	28/11/2019	1	Diciembre	2019	30	Diciembre	2019	18,01%	1	1	1,576%	2.700.000	\$	63.750	
1768	27/12/2019	1	Enero	2020	30	Enero	2020	18,77%	1	1	1,564%	2.700.000	\$	63.450	
94	30/01/2020	1	Febrero	2020	28	Febrero	2020	18,28%	1	1	1,588%	2.700.000	\$	58.978	
265	27/02/2020	1	Marzo	2020	30	Marzo	2020	19,08%	1	1	1,588%	2.700.000	\$	64.290	
281	27/03/2020	1	Abril	2020	30	Abril	2020	18,93%	1	1	1,579%	2.700.000	\$	63.980	
427	28/04/2020	1	Mayo	2020	30	Mayo	2020	18,89%	1	1	1,568%	2.700.000	\$	63.180	
916	28/05/2020	1	Junio	2020	30	Junio	2020	18,19%	1	1	1,616%	2.700.000	\$	61.290	
408	28/06/2020	1	Julio	2020	30	Julio	2020	18,13%	1	1	1,610%	2.700.000	\$	61.290	
918	21/07/2020	1	Agosto	2020	30	Agosto	2020	18,29%	1	1	1,624%	2.700.000	\$	61.830	
788	28/08/2020	1	Septiembre	2020	30	Septiembre	2020	18,35%	1	1	1,612%	2.700.000	\$	62.240	
468	30/09/2020	1	Octubre	2020	30	Octubre	2020	19,09%	1	1	1,582%	2.700.000	\$	66.430	
447	28/10/2020	1	Noviembre	2020	30	Noviembre	2020	17,84%	1	1	1,722%	2.700.000	\$	55.620	
1804	28/11/2020	1	Diciembre	2020	30	Diciembre	2020	17,48%	1	1	1,542%	2.700.000	\$	54.270	
1216	28/12/2020	1	Enero	2021	30	Enero	2021	17,32%	1	1	1,532%	2.700.000	\$	54.000	
44	28/01/2021	1	Febrero	2021	28	Febrero	2021	17,54%	1	1	1,502%	2.700.000	\$	52.934	
121	28/02/2021	1	Marzo	2021	30	Marzo	2021	17,41%	1	1	1,516%	2.700.000	\$	54.270	
406	31/03/2021	1	Abril	2021	30	Abril	2021	17,31%	1	1	1,538%	2.700.000	\$	54.908	
401	30/04/2021	1	Mayo	2021	30	Mayo	2021	17,32%	1	1	1,538%	2.700.000	\$	53.730	
108	28/05/2021	1	Junio	2021	30	Junio	2021	17,21%	1	1	1,585%	2.700.000	\$	53.852	
622	30/06/2021	1	Julio	2021	30	Julio	2021	17,19%	1	1	1,619%	2.700.000	\$	58.050	
304	30/07/2021	1	Agosto	2021	30	Agosto	2021	17,24%	1	1	1,612%	2.700.000	\$	58.320	
911	30/09/2021	1	Septiembre	2021	30	Septiembre	2021	17,19%	1	1	1,619%	2.700.000	\$	58.050	
1683	30/10/2021	1	Octubre	2021	30	Octubre	2021	17,28%	1	1	1,619%	2.700.000	\$	61.190	
SUBTOTALS:										\$ 3.984.330					
TOTAL CAPITAL + INTERESES MORA TORQUES HASTA EL DE OCTUBRE 2021: \$ 2.700.000 + \$ 3.484.330P										\$ 6.184.330P					

Kob. Tutelas ex 2 (Unidad victimas.gov.co)
03-11-2021 a las 8:00 AM.
(02-11-2021)
6-13 PM. 35.



El futuro es de todos
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202172332774341*
Fecha: *22/10/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANDALUCIA
CL 12 4 51
ANDALUCIA - VALLE DEL CAUCA

Asunto. Respuesta oficio No. 0-797 del 22 de octubre de 2021
No. Proceso **76036408900120210019300**.
Bajo el Radicado No. **202171124317002**.
M.N. Ley 1448 de 2011.

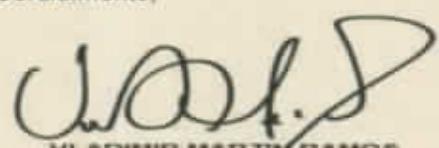
Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **384-91346**, solicitud realizada por el señor (a) **DUBERNEY GIRALDO GARCIA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **384-91346**.

Cordialmente,


VLADIMIR MARTÍN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ
C.C. j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co en la página web: www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Correo electrónico: www@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Rob. mauricio rada@gmail.com

28-10-2021

08:00 A.M.

(27-10-2021)
6:31 P.M.

103

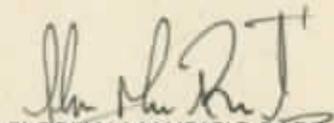
Doctor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA.
TULUA VALLE
E. S. D.

Ref PROCESO EJECUTIVO.
Dte LUZ ENEIDA SALGADO NOREÑA.
Ddo LINA MARCELA GUERRERO SALGADO.
Rda No. 2020-00034.
ASUNTO INFORME FINAL

FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA persona mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 14.800.636. de Tuluá actuando como auxiliar de la justicia en mi condición de Secuestre, por medio del presente escrito hago llegar a su Despacho la siguiente Informe.

Adjunto al presente el acta de entrega del vehículo aprisionado dentro de este proceso una Motocicleta, Marca Honda, Línea CB -110, de Placa # LFP - 65E, Color Negro, Modelo 2018, Cilindrada 109, Chasis # 9FMJC4720JF021725, Motor # JC47E-7-6114027, de la cual hice entrega a la señora LUZ ENEIDA SALGADO NOREÑA quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero: 66.709.943. de Tuluá - Valle, como lo ordeno en el auto 897 calendado 12 de octubre de 2021; comedidamente le solicito a su despacho se me fijen los honorarios que me correspondan por mi gestión dentro de este proceso.

Del señor Juez.


FLORIAN MAURICIO RADA
C. C. 14.800.636. de Tuluá.

Doctor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA.
TULUA VALLE
E. S. D.

Ref PROCESO EJECUTIVO.
Dte LUZ ENEIDA SALGADO NOREÑA.
Ddo LINA MARCELA GUERRERO SALGADO.
Rda No. 2020-00034.
ASUNTO ACTA DE ENTREGA

FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA persona mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 14.800.636. de Tuluá actuando como auxiliar de la justicia en mi condición de Secuestre, por medio del presente escrito hago llegar a su Despacho la siguiente Acta de Entrega.

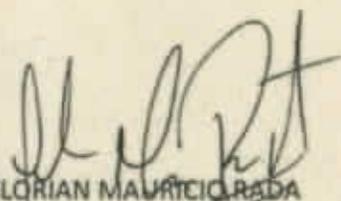
En la fecha hago entrega del Vehículo aprisionado dentro de este proceso a la señora LUZ ENEIDA SALGADO NOREÑA quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero: 66.709.943. de Tuluá - Valle. Este vehículo se encontraba bajo mi custodia desde el día 23 del mes de febrero del año 2021.

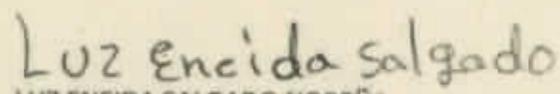
El vehículo es una Motocicleta, Marca Honda, Línea CB -110, de Placa # LFP - 65E, Color Negro, Modelo 2018, Cilindrada 109, Chasis # 9FMJC4720JF021725, Motor # JC47E-7-6114027.

Se hace entrega del vehículo en las mismas condiciones que me fue entregado por el Inspector De Policía Municipal de Andalucía, el día 23 del mes de febrero del año 2021.

Manifiesta la señora LUZ ENEIDA SALGADO NOREÑA que recibe el vehículo en forma real y material y a entera satisfacción de acuerdo a lo descrito.

Como constancia se firma la presente ACTA DE ENTREGA por los que en ella intervienen hoy a los (15) quince días del mes de Octubre del año dos mil diez veintiuno (2021).


FLORIAN MAURICIO RADA
C. C. 14.800.636. de Tuluá.


LUZ ENEIDA SALGADO NOREÑA.
C. C. 66.709.943. de Tuluá - Valle.

/

28-10-2021

3=07 A.M.

105



Comercio de Servicios Integrales de Tránsito y Transporte de Tuluá Limitada
NIT. 900.059.275 - 8

2001-08.01-01982 -21
Tuluá, 28 octubre del 2021



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA
ANDALUCIA - VALLE**

Oficio: 0780
Radicado: 2020-00034
Levantamiento de embargo
Fecha: 13/10/2021

Cordial Saludo;

Por medio de la presente, me permito comunicarle que a la fecha hemos levantado la medida de embargo registradas en la carpeta del vehículo con placa LFP65E propiedad de LINA MARCELA GUERRERO SALGADO identificada con la C.C. 1.116.278.350.

Gracias por su amable atención.

Atentamente,

MARIA DORIS LOPERA MONTOYA
Gerente Administrativo

Proyecto: Sebastián Padilla.

Carrera 30 Callejón Morales - Teléfonos: 232 00 61 – 232 06 40 – 226 20

11
www.sitttulua.com
Tuluá – Valle del Cauca



Tuluá, Octubre 14 de 2021

Doctor
HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
Juez Promiscuo Municipal
Calle 12 NO. 4-51
Andalucía, Valle

Fecha: 19/10/2021 11:50:11 a.m.

Copias: 1 Anexos: 6



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen: GLORIA STELLA GARCIA VILLA [USUARIO]
Destino: JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL /
Asunto: DEVOLUCION DEMANDA 2021-8150



3842021EE002309

Juan M Jiménez G.



29 OCT 2021

REF: OFICIO: 568 de 06-08-2021, Rad. 2021-00128-00
PROCESO: Demanda en Proceso de Pertenencia
DDTE: Yamileth Mondragón Garzón
DDO. Herd. Carlos Enrique Restrepo

Sin el trámite registral pertinente, me permito enviar el Oficio citado en la referencia, relacionado con la Matricula Inmobiliaria 384-33095 (Art. 593 C.G.P.). Según nota devolutiva adjunta.

Lo anterior hace parte de la solicitud de Registro con Turno de Radicación 2021-8150 de 06-08-2021.

Atentamente,

OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador I.P. de Tuluá

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García Villa

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 07 de Octubre de 2021 a las 01:18:48 p.m

El documento OFICIO Nro. 0568 del 06-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA ANDALUCIA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-8150 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 384-33095 y Certificado Asociado: 2021-36978

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO. (RESOLUCION 02436 DE 19-03-2021 SUPERNOTARIADO Y REGISTRO). ADEMAS DEBE CANCELAR DERECHOS POR UN (1) CERTIFICADO DE TRADICION, DE ESTE, EN BAUCHER O RECIBO POR SEPARADO. (ART.31 LEY 1579 DE 2012).-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

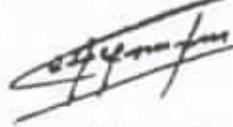
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012. LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

CALIF11



Dr. Oscar José Moreno Prens
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA


DIRECTOR GENERAL



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 07 de Octubre de 2021 a las 01:18:48 p.m

El documento OFICIO Nro. 0568 del 06-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA ANDALUCIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-8150 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 384-33095 y Certificado Asociado: 2021-36978

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0568 del 06-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE Radicacion: 2021-8150

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



51

1001733447

TULUA CAJEROZS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.887-8

Impreso el 05 de Agosto de 2021 a las 02:02:32 p.m.
No. RADICACION: 2021-8150

NOMBRE SOLICITANTE: YAMILETH MONDRAGON GARZON
OFICIO No.: 0560 del 05-08-2021 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA de ANDALUCIA
MATRICULAS 33895 ANDALUCIA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	E	0	0	0
Total a Pagar:			0	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

30

1001733448

TULUA CAJEROZS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.887-8

Impreso el 06 de Agosto de 2021 a las 02:02:37 p.m.
No. RADICACION: 2021-36978

MATRICULA: 384-33895

NOMBRE SOLICITANTE: YAMILETH MONDRAGON GARZON
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: INEXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-8150

DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO CIRCULAR N° 0568
Fecha: 06 agosto 2021
Radicado: 2021-00128
Proceso: PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-VALLE

25

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Tuluá, Valle.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: YAMILETH MONDRAGON GARZON
DEMANDADO: HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA, ALBERTO ANDRADE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD: 2021-00128-00

Reciba mi más atento y acostumbrado saludo.

De la manera más atenta, le comunico lo dispuesto en el auto N°0652, del 05 de agosto de 2021, que señala:

"...PRIMERO. ADMITIR la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por YAMILETH MONDRAGON GARZON, por intermedio de apoderada judicial, contra CARLOS ENRIQUE ZAPATA, HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA, ALBERTO ANDRADE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el bien a usucapir, por las razones expuestas. SÉPTIMO. ORDENAR la inscripción de la demanda de pertenencia sobre el bien inmueble objeto del litigio, identificado con matrícula inmobiliaria N° 384-33095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, predio urbano ubicado en la calle 13 (antes calle 7 con carrera 7 y 8) con numero de nomenclatura 12-61 del municipio de Andalucía, Valle. Librese oficio. OCTAVO. ORDENAR que se informe sobre la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INCODER o AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN".

Cordialmente,


JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA
Calle 12 No. 4-51 - Telefax 223-4844
Correo electrónico: j01pmandalucia@scndoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO CIRCULAR N° 0568
Fecha: 06 agosto 2021
Radicado: 2021-00128
Proceso: PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-VALLE

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 N° 57-41
Conmutador: 57+(1) 383-0444 ext. 1124
Bogotá D.C

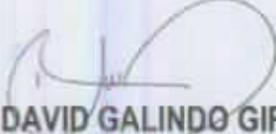
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: YAMILETH MONDRAGON GARZON
DEMANDADO: HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA, ALBERTO ANDRADE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD: 2021-00128-00

Reciba mi más atento y acostumbrado saludo.

De la manera más atenta, le comunico lo dispuesto en el auto N°0652, del 05 de agosto de 2021, que señala:

"...PRIMERO. ADMITIR la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por YAMILETH MONDRAGON GARZON, por intermedio de apoderada judicial, contra CARLOS ENRIQUE ZAPATA, HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA, ALBERTO ANDRADE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el bien a usucapir, por las razones expuestas. SÉPTIMO. ORDENAR la inscripción de la demanda de pertenencia sobre el bien inmueble objeto del litigio, identificado con matrícula inmobiliaria N° 384-33095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, predio urbano ubicado en la calle 13 (antes calle 7 con carrera 7 y 8) con numero de nomenclatura 12-61 del municipio de Andalucía, Valle. Librese oficio. OCTAVO. ORDENAR que se informe sobre la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INCODER o AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN".

Cordialmente,


JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA
Calle 12 No. 4-51 - Telefax 223-4844
Correo electrónico: jfjpmandstucco@condal.ramajudicial.gov.co

Remite

Remite: Fiscalía Medellín, S.A. No. 000.000.017.0.00.00.00.00.00.00
Remite: Corredores de Correo

Destinatario

Destinatario: HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
CALLE 12 No. 4-51
ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 76301023999

Rob. gustavorendonvalencia
02-11-2021
LO=46 A.M.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Andalucía

73

Referencia: Liquidación Actualizada del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Cofincafé
Ejecutado: José Rosemberth Hernández
Radicado: 2017-00046-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL			\$ 2.759.000,00
Intereses del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2020	31	1,94%	\$ 55.308,75
Intereses del 01 de enero de al 31 de enero de 2021	31	1,94%	\$ 55.308,75
Intereses del 01 de Febrero de al 28 de febrero de 2021	28	1,97%	\$ 50.728,81
Intereses del 01 de marzo de al 31 de marzo de 2021	31	1,95%	\$ 55.593,85
Intereses del 01 de abril de al 30 de abril de 2021	30	1,94%	\$ 53.524,60
Intereses del 01 de mayo de al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 55.023,66
Intereses del 01 de junio de al 30 de junio de 2021	30	1,93%	\$ 53.248,70
Intereses del 01 de julio de al 31 de julio de 2021	31	1,93%	\$ 55.023,66
Intereses del 01 de agosto al 31 de agosto de 2021	31	1,94%	\$ 55.308,75
Intereses del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021	30	1,93%	\$ 53.248,70
Intereses del 01 de Octubre al 31 de octubre de 2021	31	1,92%	\$ 54.738,56
Nuevos intereses de mora			\$ 597.056,80
Valor liquidación anterior			\$ 6.198.700,48
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			\$ 6.795.757,28

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto

Gustavo
GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

Kdo. Juanpa Sofi 1960@hotmail!
29-10-2021
3=25 P.M

27

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Andalucía (V.)

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

DTE: LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA.

DDO: EDELBERTO RAMIREZ ROLDAN.

RAD: 2018-00170-00-

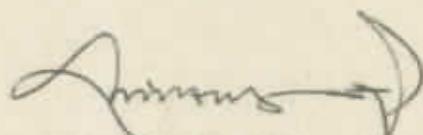
En calidad de demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito llegar a su despacho a fin de subsanar la liquidación que presente antes, ya que esa fue presentada con un error de liquidación, liquidación que solicito dejar sin efecto legal alguno. A efectos de subsanarla me permito presentar la liquidación adicional al crédito en el proceso referido, liquidación que se efectuó desde el 01 de abril de 2019 hasta el 15 de octubre de 2021, liquidación que arroja por intereses de ese período la suma de \$2.312.408, valor que se debe agregar a la última liquidación efectuada desde el 01 de junio de 2018 al 30 de marzo de 2019 y que arrojó un valor de \$4.075.817, cifras que sumadas nos dan un valor total de \$6.388.225 M/Cte.

A este valor \$6.388.225, le resto los abonos hechos y recibidos, los que a la fecha dan un valor total de \$4.726.616, arrojando un saldo a mi favor por valor de \$1.661.609 M/Cte. A este saldo se le suman las costas por valor de \$178.040, para un total de \$1.839.649 M/Cte.

En los términos anteriores dejo señor Juez, subsanada la liquidación anterior, y la presente con sus efectos legales.

Adjunto la liquidación realizada.

Comedidamente,



LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA

CC. No. 6.114.008 Andalucía (V.)

TP. No. 114.322 C.S.J.

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTICULO 884 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

FECHA		ANNO		CAPITAL		PROCESO		RADICACION	
DIA	MES	10	2021	\$3.450.000	EJECUTIVO	\$	2.918	09170-00	CUANTIA
DEMANDANTE					DEMANDADO				
LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA					EDELBERTO RAMIREZ ROLDAN				

RESOLUC.	FECHA	PERIODO LIQUIDADO			DATOS			INTERES DE		CREDITO A LIQUIDAR		
		Desde	Hasta	Año	Dias	Datos	Corriente Mensual	Mora X 1.5	Capital En Mora	Jerres Mensual a Pagar		
574	29/03/2019	1	Abil	2019	30	2019	19,32%	19,32%	1,400%	2,22%	\$ 3.450.000	\$ 76.500
597	30/04/2019	1	Mayo	2019	30	2019	19,34%	19,34%	1,612%	2,42%	\$ 3.450.000	\$ 83.400
628	28/05/2019	1	Junio	2019	30	2019	19,29%	19,29%	1,607%	2,41%	\$ 3.450.000	\$ 83.145
1018	31/06/2019	1	Julio	2019	30	2019	19,32%	19,32%	1,610%	2,42%	\$ 3.450.000	\$ 83.400
1018	31/07/2019	1	Agosto	2019	30	2019	19,32%	19,32%	1,610%	2,42%	\$ 3.450.000	\$ 83.400
1145	30/08/2019	1	Septiembre	2019	30	2019	19,32%	19,32%	1,610%	2,42%	\$ 3.450.000	\$ 83.400
1203	30/09/2019	1	Octubre	2019	30	2019	19,10%	19,10%	1,562%	2,38%	\$ 3.450.000	\$ 82.455
1474	30/10/2019	1	Noviembre	2019	30	2019	19,03%	19,03%	1,585%	2,36%	\$ 3.450.000	\$ 82.110
1603	29/11/2019	1	Diciembre	2019	30	2019	19,91%	19,91%	1,570%	2,36%	\$ 3.450.000	\$ 81.420
1788	27/12/2019	1	Enero	2020	30	2020	16,77%	16,77%	1,564%	2,35%	\$ 3.450.000	\$ 81.075
94	30/01/2020	1	Febrero	2020	28	2020	19,06%	19,06%	1,588%	2,38%	\$ 3.450.000	\$ 76.630
326	27/02/2020	1	Marzo	2020	30	2020	19,06%	19,06%	1,588%	2,38%	\$ 3.450.000	\$ 82.110
361	27/03/2020	1	Abril	2020	30	2020	16,95%	16,95%	1,579%	2,37%	\$ 3.450.000	\$ 81.205
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	30	2020	16,69%	16,69%	1,568%	2,34%	\$ 3.450.000	\$ 80.730
505	30/05/2020	1	Junio	2020	30	2020	16,19%	16,19%	1,518%	2,27%	\$ 3.450.000	\$ 78.315
605	30/06/2020	1	Julio	2020	30	2020	16,12%	16,12%	1,510%	2,27%	\$ 3.450.000	\$ 78.315
685	31/07/2020	1	Agosto	2020	30	2020	16,39%	16,39%	1,407%	2,11%	\$ 3.450.000	\$ 72.795
769	28/08/2020	1	Septiembre	2020	21	2020	18,35%	18,35%	1,412%	2,12%	\$ 3.450.000	\$ 73.140
809	30/09/2020	1	Octubre	2020	30	2020	18,09%	18,09%	1,392%	2,09%	\$ 3.450.000	\$ 72.105
847	29/10/2020	1	Noviembre	2020	30	2020	17,84%	17,84%	1,372%	2,06%	\$ 3.450.000	\$ 71.070
1034	28/11/2020	1	Diciembre	2020	30	2020	17,46%	17,46%	1,342%	2,01%	\$ 3.450.000	\$ 69.345
1215	30/12/2020	1	Enero	2021	30	2021	17,32%	17,32%	1,332%	2,00%	\$ 3.450.000	\$ 69.000
64	29/01/2021	1	Febrero	2021	28	2021	17,54%	17,54%	1,349%	2,02%	\$ 3.450.000	\$ 69.690
161	26/02/2021	1	Marzo	2021	30	2021	17,41%	17,41%	1,339%	2,01%	\$ 3.450.000	\$ 69.345
305	31/03/2021	1	Abril	2021	30	2021	17,31%	17,31%	1,332%	2,00%	\$ 3.450.000	\$ 69.000
407	30/04/2021	1	Mayo	2021	30	2021	17,22%	17,22%	1,325%	2,00%	\$ 3.450.000	\$ 68.655
509	28/05/2021	1	Junio	2021	30	2021	17,21%	17,21%	1,402%	1,98%	\$ 3.450.000	\$ 68.310
632	30/06/2021	1	Julio	2021	30	2021	17,18%	17,18%	1,432%	1,96%	\$ 3.450.000	\$ 74.375
804	30/07/2021	1	Agosto	2021	30	2021	17,24%	17,24%	1,607%	2,16%	\$ 3.450.000	\$ 74.835
971	29/08/2021	1	Septiembre	2021	30	2021	17,18%	17,18%	1,432%	2,16%	\$ 3.450.000	\$ 74.175
1095	30/09/2021	1	Octubre	2021	15	2021	17,09%	17,09%	1,422%	2,14%	\$ 2.450.000	\$ 18.457

SUB TOTALES										\$ 2.332.488
LIQUIDACION ADICIONAL DE INTERESES DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.										\$ 2.312.488,00

22

Rob. Juanpaso1960@hotmail.com

29-10-2021

3=25 P.M.

De

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Andalucía (V.)

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

DTE: LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA.

DDO: ALEXANDER SERNA VARELA.

RAD: 2018-00184-00.

En calidad de demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito llegar a su despacho a fin de presentar la liquidación adicional al crédito en el proceso referido, liquidación efectuada desde el 01 de abril de 2019, hasta el 29 de octubre de 2021, liquidación de intereses que asciende a la suma de \$4.109.00 M/cte.

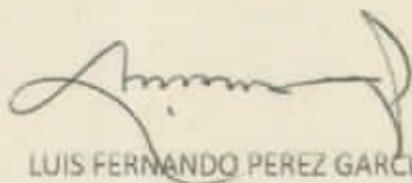
A este valor de intereses por \$4.109.000, le sumo el valor de la última liquidación o sea, la suma de \$7.524.365, efectuada desde 06 de enero de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019, lo que nos da un valor total de \$11.633.365 M/Cte.

Al valor anterior \$11.633.365, le resto los valores abonados que suman \$7.824.591, lo que nos arroja un saldo a mi favor por la suma de \$3.808.774 M/Cte., más las costas liquidadas en el proceso.

Adjunto la liquidación referida.

Del señor Juez,

Comedidamente,



LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA

CC. No. 6.114.008 Andalucía (V.)

TP. No. 114.322 C.S.J.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO
ARTICULO 884 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

FECHA		AÑO		CAPITAL		PROCESO		RADICACIÓN			
DÍA	MES	AÑO		\$		EJECUTIVO		\$			
15	10	2021		\$6.000.000		EJECUTIVO		2.018 99184-00			
DEMANDANTE				DEMANDADO				CANTIDAD			
LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA				ALEXANDER SERNA VARELA							
PERIODO LIQUIDADO				DATOS				CREDITO A LIQUIDAR			
RESOLUC.	FECHA	Desde		Hasta		Año	Interés Corriente Anual	Interés Corriente Mensual	Interés de Mora 3 x 1.5	Capital En Mora	Interés Mensual a Pagar
		Día	Mes	Año	Día						
574	29/03/2018	1	Abril	2018	30	2018	19,32%	1,480%	2,22%	\$ 6.000.000	\$ 133.200
687	30/04/2018	1	Mayo	2018	30	2018	19,34%	1,612%	2,42%	\$ 6.000.000	\$ 145.200
828	28/05/2018	1	Junio	2018	30	2018	19,37%	1,697%	2,41%	\$ 6.000.000	\$ 144.800
1018	31/06/2018	1	Julio	2018	30	2018	19,32%	1,610%	2,42%	\$ 6.000.000	\$ 145.200
1019	31/07/2018	1	Agosto	2018	30	2018	19,32%	1,610%	2,42%	\$ 6.000.000	\$ 145.200
1145	30/08/2018	1	Septiembre	2018	30	2018	19,32%	1,610%	2,42%	\$ 6.000.000	\$ 145.200
1283	30/09/2018	1	Octubre	2018	30	2018	19,10%	1,592%	2,38%	\$ 6.000.000	\$ 143.400
1474	30/10/2018	1	Noviembre	2018	30	2018	19,03%	1,580%	2,38%	\$ 6.000.000	\$ 142.800
1603	30/11/2018	1	Diciembre	2018	30	2018	18,61%	1,570%	2,36%	\$ 6.000.000	\$ 141.600
1760	27/12/2018	1	Enero	2020	30	2020	18,77%	1,564%	2,35%	\$ 6.000.000	\$ 141.000
84	30/01/2020	1	Febrero	2020	28	2020	19,08%	1,588%	2,38%	\$ 6.000.000	\$ 133.280
395	27/03/2020	1	Marzo	2020	30	2020	19,08%	1,588%	2,38%	\$ 6.000.000	\$ 142.800
351	27/03/2020	1	Abril	2020	30	2020	19,96%	1,579%	2,37%	\$ 6.000.000	\$ 142.200
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	30	2020	19,00%	1,550%	2,34%	\$ 6.000.000	\$ 140.400
505	30/05/2020	1	Junio	2020	30	2020	18,19%	1,510%	2,27%	\$ 6.000.000	\$ 136.200
625	30/06/2020	1	Julio	2020	30	2020	18,12%	1,510%	2,27%	\$ 6.000.000	\$ 136.200
685	31/07/2020	1	Agosto	2020	30	2020	18,29%	1,407%	2,11%	\$ 6.000.000	\$ 126.600
789	28/08/2020	1	Septiembre	2020	21	2020	18,20%	1,412%	2,12%	\$ 6.000.000	\$ 127.200
999	30/09/2020	1	Octubre	2020	30	2020	19,08%	1,382%	2,08%	\$ 6.000.000	\$ 125.400
847	29/10/2020	1	Noviembre	2020	30	2020	17,84%	1,372%	2,06%	\$ 6.000.000	\$ 123.600
1034	29/11/2020	1	Diciembre	2020	30	2020	17,46%	1,343%	2,01%	\$ 6.000.000	\$ 120.600
1215	30/12/2020	1	Enero	2021	30	2021	17,25%	1,332%	2,00%	\$ 6.000.000	\$ 120.000
84	30/01/2021	1	Febrero	2021	28	2021	17,54%	1,340%	2,02%	\$ 6.000.000	\$ 113.120
181	29/02/2021	1	Marzo	2021	30	2021	17,41%	1,309%	2,01%	\$ 6.000.000	\$ 120.600
305	31/03/2021	1	Abril	2021	30	2021	17,31%	1,322%	2,00%	\$ 6.000.000	\$ 120.000
437	30/04/2021	1	Mayo	2021	30	2021	17,22%	1,325%	1,99%	\$ 6.000.000	\$ 119.400
508	30/05/2021	1	Junio	2021	30	2021	17,21%	1,400%	1,98%	\$ 6.000.000	\$ 118.800
622	30/06/2021	1	Julio	2021	30	2021	17,10%	1,422%	1,95%	\$ 6.000.000	\$ 129.000
804	30/07/2021	1	Agosto	2021	30	2021	17,24%	1,437%	1,96%	\$ 6.000.000	\$ 129.600
831	30/08/2021	1	Septiembre	2021	30	2021	17,10%	1,433%	1,95%	\$ 6.000.000	\$ 129.000
1088	30/09/2021	1	Octubre	2021	29	2021	17,06%	1,427%	1,94%	\$ 6.000.000	\$ 128.400
SUB-TOTALES										\$	4.389.800
LIQUIDACION ADICIONAL DE INTERESES DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021										\$	4.109.400,00

32